ORDENANZA Nº 479/2020

Folio Nº: 312

TÍTULO: Autorización de solicitud de ANR

VISTO

La Posibilidad de firmar convenio con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias ACCIONAR"

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Plan se pueden generar procesos de inclusión social y desarrollo territorial, promoviendo vínculos solidarios y asociativos para dar solución a la problemática provocada por la Pandemias y emergencia sanitaria, social y alimentaria; y,

Que el subsidio solicitado será destinado al fortalecimiento de proyectos sociales y a la atención de necesidades derivadas de los efectos de la pandemia; y,

Que el aludido Programa tiene como objetivo la sistematización de acciones de ayuda social bajo la concepción de promoción y protección de derechos, comprendiendo no sólo la noción de persona, sino que incluya a la vasta gama de grupos poblacionales que forman la compleja y heterogénea realidad social y que por lo tanto dé respuestas a las necesidades que surgen por motivos de Urgencia generadas por causa del Corona Virus ***COVID-19*** *y/o que complemente acciones que otros programas estables no pudieron prever para dar una respuesta inmediata y directa a situaciones de vulnerabilidad, necesidad o carencia que el Estado se proponga cubrir;*

Que debido a ello, se ha creado la necesidad de generar programas y proyectos que enmarquen este tipo de objetivos y que trasciendan de tal modo que todos los habitantes de la localidad tengan acceso a ellos y que puedan paliar las necesidades básicas generadas por el efecto de la emergencia sanitaria y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio previsto en los Decretos de Necesidad y Urgencia nº 520/2020 y 575/2020; y,

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice al señor P residente Comunal a solicitar al superior gobierno de la Provincia, a través de los canales correspondiente, una ayuda económica que nos permite poner en marcha estos proyectos; y

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión Nº009/2020 de fecha cinco de junio de 2020.

POR TODO ELLO

LAS COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA*:*

ARTÍCULO N° 1º*: Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI Nº 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para solicitar un aporte económico no reintegrable al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para dar solución a la carencia de necesidades básica de lo los habitantes de nuestra localidad provocadas por la situación de pandemia del* ***COVID-19.----------***

ARTÍCULO Nº 2*-De forma----------9*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de junio de 2020.

Queda registrado como Ordenanza Nº 479/2020